

**EN LA BÚSQUEDA DE LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA VIGENCIA  
DE UN ORDEN JUSTO DESDE LA TEORÍA DE LOS DERECHOS  
CORRECTAMENTE ENTENDIDA,  
LA POSTURA DE J. HABERMAS**

**MAYE PLATA VERA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
BUCARAMANGA**

**2008**

**EN LA BÚSQUEDA DE LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA VIGENCIA  
DE UN ORDEN JUSTO DESDE LA TEORÍA DE LOS DERECHOS  
CORRECTAMENTE ENTENDIDA,  
LA POSTURA DE J. HABERMAS**

**MAYE PLATA VERA**

**Especialización en Filosofía del Derecho**

**DIRECTOR  
PEDRO ANTONIO GARCIA OBANDO**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
BUCARAMANGA**

**2008**

## CONTENIDO

	<b>Pag.</b>
INTRODUCCIÓN	8
1. LA HISTORIA CONSTITUCIONAL	10
2. EL PAPEL QUE CUMPLE EL DERECHO CONSTITUCIONAL	11
3. EL ¿PARA QUÉ DEL DERECHO CONSTITUCIONAL?	13
4. QUE RESOLVERÍA EN LA VIDA PRACTICA LOS PACTOS SOCIALES	14
5. EL FRACASO DE LOS PACTOS MULTINACIONALES	16
6. EL FRACASO DE LOS PACTOS NACIONALES	18
7. QUÉ ES DISTINTO EN NUESTRO PAÍS	20
8. CONCEPTO DE INSTITUCIONALIDAD	23
9. LA TEORÍA DE LA FORMACIÓN PROCEDIMENTAL DEL DERECHO DE JÜRGEN HABERMAS	25
10. POLÍTICA DELIBERATIVA: UN CONCEPTO PROCEDIMENTAL DE DEMOCRACIA	26
11. CONCLUSIÓN	29
BIBLIOGRAFÍA	30

## RESUMEN

**TITULO: EN LA BÚSQUEDA DE LA CONVIVENCIA PACIFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO DESDE LA TEORÍA DE LOS DERECHOS CORRECTAMENTE ENTENDIDA, LA POSTURA DE J. HABERMAS\***

Autor: **MAYE PLATA VERA\*\***

**Palabras Claves: Deslegitimación, Institucionalidad, Política Deliberativa, Democracia.**

## DESCRIPCIÓN

Una simple mirada al interior de las sociedades contemporáneas permite deducir con un alto grado de certeza que las instituciones jurídico-políticas denominados “Estados” atraviesan un profundo periodo de deslegitimidad.

En efecto, dicha deslegitimidad se funda, en que la ciudadanía experimenta, por una parte, la incapacidad del Estado para resolver los problemas que emergen de la vida en sociedad y, a su vez, que la institucionalidad es utilizada para apoyar los intereses de una elite social dominante.

Tal percepción, en no pocas oportunidades, conduce al ciudadano a verse inmerso en un dilema: apertrecharse en la deficiente institucionalidad e intentar consolidar un modelo de vida digna en el que debe “triunfar” a consta de vencer “al otro” o, por el contrario, apertrecharse en el vacío y peligroso ideal denominado “al margen de la ley”.

Ante este escenario, y desde la perspectiva de la filosofía política, es valida la siguiente inquietud: ¿Que propuesta presenta J. HABERMAS para abandonar el estado de deslegitimidad en que vivimos?

En la presente investigación se reflexiona sobre nuestra historia constitucional, la importancia del Derecho Constitucional, el fracaso de los Pactos Sociales, tanto a nivel internacional y nacional, la institucionalidad, la legitimidad del sistema para pretender ensamblar la realidad a la postura filosófica de filósofo investigado.

---

\* Proyecto de Grado

\*\* Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Filosofía, Especialización en Filosofía del Derecho, Prof. Pedro Antonio García Obando

## SUMARY

**TITLE: LOOKING FOR PACIFIC COEXISTANCE AND FAIR ORDER FORC FROM THE CORRECT INTERPRETATION OF RIGHTS, J. HABERMAS STANCE<sup>\*</sup>**

**Author: MAYE PLATA VERA <sup>\*\*</sup>**

Key Words: legitimacy, establishment, deliberative politics, democracy

## DESCRIPTION

Just a quick look into modern societies allows deducing, with a high grade of accuracy, that political-juridical institutions called "states", are going through a luck of legitimacy period.

Indeed, this luck of legitimacy is bases on the citizen feeling, in a sense, of the state disability to solve problems that are in society life and, that the establishment us used to support the rule social elite interests.

This thought, very often, leads the citizen to be in a dilemma: bet for de decadent establishment and try to consolidate a worthy life in which he has to succeed beating others, or bet for the dangerous and empty ideal called "at law border".

Before this setting, and from the political philosophy point of view, if fair to ask: "What does J. Habermas propose to leave the state where we live without legitimacy?"

In this investigation, we reflect about our institutional history, the constitutional right importance national and international social agreement failures, establishment system legitimacy to assemble the reality to the philosophic stance of the investigated philosopher.

---

\* Project of grade

\*\* Faculty(Power) of Human Sciences, School of Philosophy, Specialization in Philosophy of the Law Prof. Pedro Antonio García Obando

## INTRODUCCIÓN

Para nadie es desconocido que la Sociedad Colombiana actualmente se encuentra atrapada en múltiples obstáculos: Las instituciones públicas funcionan deficientemente, el Estado está en crisis; El desplazado no existe, el hermano “ningunea” (volver a alguien ninguno), la multitud no sabe, hemos condenado al olvido a los secuestrados; Los Derechos Fundamentales no tienen vigencia; La autoridad se confunde con el poder; el sistema domeña y anula con violencia soterrada todas las fórmulas legales que se han planteado para una convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Los noticieros lo demuestran en el devenir diario; Que algunos congresistas se encuentran investigados por crímenes de Lesa Humanidad, Parapolítica, Secuestros, desaparición forzada, financiación ilegal de campañas políticas, Conciertos para delinquir, pago al elector etc, etc; Que las entidades estatales de Seguridad Social no garantizan lo que están llamadas a garantizar, para acceder al servicio previamente debe ordenarlo un Juez vía de Tutela; Cada gerente de entidades públicas una vez termina su mandato es investigado por irregularidades en la contratación estatal con procesos que culminan a los 10 años cuando el corrupto ha acumulado tal número de faltas que ya es imposible ocultarlas ( caso Director de INVIAS) ; Que los que tienen las armas y son los encargados de garantizar la seguridad ciudadana, disparan impunemente sobre las masas que protestan y contra los que la única arma que tienen es su voluntad de vivir, quienes aparecen “muertos en combate y vinculados a los grupos guerrilleros” que se sabe fueron reclutados por los representantes del Estado para una película estilo RAMBO con nombre de “Los falsos Positivos, simulacros de actuación ”

Si en la ciudad llueve en el campo no escampa, los grupos violentos cada vez que se les ocurre llegan y destruyen las cosechas de los campesinos, los masacran con el cuento de que forman parte del grupo violento contrario, los flagelan, los intimidan a que abandonen sus tierras o bien les entreguen sus hijos para continuar la absurda guerra.

Frente a tal panorama, tal parece que el extravío no tiene fin y que no tenemos otra opción que acomodarnos a él; El miedo ha generado en nuestra sociedad una neurosis colectiva en la cual, se piensa erróneamente que la única opción es pertrecharnos al lado de los inadaptados; refiriéndome no sólo al violento que van en contra de la legalidad de frente y con toda, llámese guerrillero, paramilitar, narcotraficante o delincuente a quienes se unen la gran masa de los que viven en la miseria absoluta y podrían resultar inofensivos si realmente existiera unas instituciones públicas que garanticen la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Si no igual al grupo de los inadaptados sociales que actúan soterradamente al lado de la legalidad, los que tienen la autoridad por virtud de la ley, el funcionario corrupto que aprovecha su investidura para hacer de las suyas, llámese Presidente, Legislador, Magistrado, Fiscal, Juez, General, Abogado, Médico, Ingeniero o Profesor quien por razón y con ocasión de sus funciones no sólo se aprovecha del patrimonio estatal, sino igual hace funcionar el sistema a su favor y en contra de los intereses de las mayorías; él que juega con la ingenuidad de la gente, ese que no sólo hace fracasar las instituciones públicas, sino igual las formulas que se han encontrado para la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, ese que hace aparecer al sistema como corrupto, podrido y en palabras de los filósofos “ ilegal o deslegitimado”

Bajo la anterior perspectivas la presente investigación recorrerá nuestra historia constitucional, los Pactos Multinacionales y Nacionales, las crisis, la legitimidad del sistema para redireccionar tales situaciones a la visión de J. HABERMAS sobre los derechos correctamente entendidos.

## 1. LA HISTORIA CONSTITUCIONAL

Con sobrada razón se dice que “quien no conoce la historia esta condenado a repetirla”, Del estudio de nuestra historia Constitucional podríamos concluir con meridiana claridad, que nada le valió a los Comuneros su pretendida insurrección en la ciudad del Socorro (Santander) si lo único que buscaban era que “la autoridad” que tenía los españoles llegara a sus manos y de esta manera sus privilegios de reyes y llevar a toda una comunidad a vivir en lo que se llamó “La Patria Boba”

De nada le valió a Simón Bolívar la idea de libertar la Gran República Bolivariana, si cuando tuvo la “Autoridad” en sus manos, la confundió con el “Poder” y se convirtió en un gran dictador, asumiendo los poderes de un Rey y de nada han valido las ideas de los grandes pensadores por la consagración de los Derechos del hombre en un Pacto Social para garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, si todo lo previsto en la Carta Constitucional, siempre se reduce al “Poder” legal o ilegal, manejado por personajes que deciden sobre el futuro de toda una comunidad, resolviendo o complicando los problemas de un país que todavía podríamos denominar “La Patria Boba”, en la cual el hombre es lobo para el hombre.

## 2. EL PAPEL QUE CUMPLE EL DERECHO CONSTITUCIONAL

Si consultamos la esencia del derecho constitucional en el mundo civilizado, encontramos que éste tiene como norte fundamental de un lado, buscar el mayor bienestar de un pueblo, de manera que a mediano, inmediato y largo plazo, la sociedad tenga un norte definido. También, la seguridad de que el aparato estatal se hará cargo efectivamente de las garantías que la filosofía del Contrato Social le asigna como principal administrador de potestades de carácter general, cedidas por los administrados para ese fin, tal como lo expresa nuestro Preámbulo Constitucional:

*“En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA...**”.*

Siendo entonces comprensible que el poder Constituyente envuelve un doble fenómeno de Autoridad y de Derecho: De Autoridad como expresión de una fuerza capaz para imponer y de derecho por la aceptación que la sociedad le dispensa a dicha organización concreta.

Al inicio de la implementación del Derecho se tenía la creencia universal de que el Monarca o Rey lo autorizaba la voluntad divina de un Dios por lo cual la comunidad aceptaba unánimemente su potestad de gobernar, la cual se fundaba en un mito Religioso; Posteriormente y después de las Revoluciones pacíficas o violentas que se generaron con la idea del Contrato social dicho dogma se derrumbó y las comunidades civilizadas impusieron poco a poco el Dogma del sufragio Universal para legitimar la autoridad de los gobernantes, cuya selección se hacía aparecer como el fruto de instinto infalible del pueblo dotado del derecho de voto como instrumento para imponer la voluntad de la Nación.

El nuevo mito de nuestra época es el de la Meritocracia, vasta que un individuo que se postule a cargos públicos esté familiarizado con ciertas ramas de la producción o de la industria o haya tenido éxito como empresario privado o público para que el pueblo crea que dicha persona puede ostentar la autoridad y se encuentra capacitado para administrar y dirigir las instituciones públicas del Estado al cumplimiento de los fines específicos que le tiene señalado la Constitución en especial la prosperidad general y se garantice a todos los residentes en Colombia

vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, fundamento de bienestar y progreso sostenibles, acordes con los conceptos de libertad, dignidad, igualdad, solidaridad y la prevalencia del interés general base de toda forma de convivencia social.

### 3. EL ¿PARA QUÉ DEL DERECHO CONSTITUCIONAL?

Resultaría imperativo predicar que el fin del derecho constitucional, es administrar la Autoridad que se concentra en el Estado, de manera que no se desborde en perjuicio de nadie o en beneficio de unos pocos, porque su norte es el mayor beneficio común posible, tal como lo señala el Art. 1 de la Carta Magna

*“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*

Al mismo tiempo, por tratarse de un modelo ideal de connotaciones científicas y de tan amplia evolución, diríase también que su aceptación como propuesta de la civilización contemporánea postmodernista comporta el criterio de que lo que es bueno para el desarrollo de un individuo de un punto cardinal determinado, es bueno para los individuos de todo el planeta; razón por la cual se ha impuesto la Carta de Derechos o Pacto Social por encima de religiones, razas, culturas, partidos y modelos económicos.

#### 4. QUE RESOLVERÍA EN LA VIDA PRACTICA LOS PACTOS SOCIALES

Por la vía de la Constitucionalidad, la mayoría de los pueblos que han alcanzado la cuota de civilidad y de progreso próximas al sueño de los modeladores de la humanidad pluralista, estuvieron de acuerdo en que los pactos sociales resolvería los conflictos normales que puedan nacer de la relaciones interpersonales, razón por la cual al reglamentar la forma de vivir del hombre en sociedad, se lograría la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo al interior de cualquier comunidad o Nación que se constituiría en una ficción jurídica denominada Estado, el cual estaría llamado a reducir la complejidad del ser humano en sociedad.

Para que el Estado pudiera lograr reducir la complejidad del hombre en sociedad, se planteo la idea de organizar sus estructuras en forma de Instituciones, es así como se concibe entonces las tres ramas del Poder Público: La Legislativa, la ejecutiva y la judicial, además de otros órganos autónomos que funcionan al lado de estas instituciones; También se crearon órganos de control como la Contraloría y El Ministerio Público (Arts,113 y ss de la Constitución Nacional), instituciones que se encargarían de cumplir los fines del Estado tal como lo señala el Art. 2º., de la Constitución Nacional:

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo....Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...”*

Hoy los linderos en el mundo, sobre los que se fundaba el concepto de soberanía han cedido su espacio al concepto que a escala internacional ha ganado la valoración del hombre o la Dignidad humana. Es decir, su derecho a autodeterminarse en todos los órdenes de la vida, bajo un solo presupuesto: el respeto por el derecho ajeno, como única fuente generadora del derecho propio y a los ojos del mundo.

Igualmente se cree que los Pactos Sociales, pueden resolver a nivel Multinacional la injerencia del poder de los Superestados que se han desarrollado en el mundo y que por la influencia económica de sus imperios en cuanto a los mercados de bienes y servicios que movilizan, pueden por este motivo desestabilizar el equilibrio que debe existir a nivel

mundial entre los Estados; Razón por la cual se cree que debe haber un pacto multinacional en el que participen las Naciones del mundo para conformar una organización cuyo objetivo primordial fuese dominar intentos de sometimiento o vasallaje, ya que cada pueblo debe ser dueño de su destino, en cuyo desarrollo no puede imponerse injerencia externa de ningún tipo.

Siendo reconocido por todas las sociedades civilizadas el Derecho que tienen todos los pueblos del mundo de auto gobernarse y crear sus propias estructuras de organización social, conforme a su cultura, credo, raza, religión, patrimonio y costumbres sociales. Desde esa óptica pero sin opresiones, en plena libertad.

Del mismo modo se pensó que ningún hombre puede abusar de la autoridad que la Nación le ha confiado para el cumplimiento de unos fines estatales, por tanto donde quiera que exista un daño colectivo producido a la comunidad por un déspota, ya no es problema de un pueblo sino de la humanidad entera, déspota que podrá ser investigado y juzgado por la Corte Supremas de Justicia Penal de carácter Multinacional.

## 5. EL FRACASO DE LOS PACTOS MULTINACIONALES

Por la vía de la Constitucionalidad o de la voluntad de los pueblos en regirse por normas supremas, surgió la Sociedad de Naciones, después de la Primera Guerra Mundial, así mismo la Organización de Naciones Unidas, durante la Segunda Guerra Mundial, destinadas a fomentar la cooperación entre las naciones y preservar la paz y la seguridad internacionales, se expresaron en documentos firmados por los representantes de las grandes potencias los fines y principios por los cuales debía regirse el Pacto Multinacional; entre otros el respeto de los Derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos los hombres; El respeto a la igualdad soberana de todos los países miembros; El fomento de la amistad entre las naciones; La libre autodeterminación de los pueblos; La resolución pacífica de las controversias entre los Estados: La prohibición de recurrir a la amenaza o el empleo de la fuerza en las relaciones internacionales.

El fin pretendido era una superestructura con autoridad para evitar el sometimiento de los pueblos, domeñar tanto virus de conquista o vasallaje que se dieron en el pasado, Sin embargo, la devastación de la población mundial por medio de la Guerra, nos demuestra que el Déspota de turno, llámese El gran Duce (Benito Mussolini), El Fuhrer (Hitler), El Presidente (George Bush, Hugo Chavez Frías, Alvaro Uribe Vélez), pueden en determinado momento histórico imponer su criterio por encima del sentir de la mayoría de los pueblos, moviendo a las grandes masas que creen erróneamente que la única opción que tiene es unirse al grupo de los inadaptados sociales, quienes son avivados por infinidad de seres humanos que se convierten en lobos para el hombre y lo que es peor sin que exista una fuerza capaz de resistirle y de paralizar la barbarie.

Con estos modelos y ante semejante extravío en mis sentir el Derecho Constitucional sufre un golpe mortal, pues con ello se demuestra que lo importante para violentar la vida de las Naciones, no es tener un motivo real de protección a la humanidad, sino un motivo personal, ejerciendo "El Poder" bajo los supuestos inventados de los Derechos humanos para conseguir lo que a unos pocos favorece por encima del sacrificio de multitud de seres humanos.

En mi criterio, ese fue el origen de La Sociedad de Naciones después de la primera Guerra Mundial y de la ONU, frente al cuadro macabro de la segunda guerra mundial y otros espectros devastadores de la fuerza administrada de manera irracional en perjuicio de la humanidad entera. Una superestructura con poder suficiente para evitar el sometimiento de los pueblos por motivos de raza, credo, condiciones económicas, riqueza petrolera, situación geográfica o ideario político. Vale decir, atropellos de lesa humanidad. Sin embargo y para ambientar la esencia de este ejercicio intelectual, yo me pregunto ¡para qué ha servido!

La dignidad del ser humano se ha visto pisoteada de manera grave e insolente a lo largo y ancho del globo terráqueo, porque de alguna manera cada día surge detrás del poder económico o bélico, un nuevo libertador de la especie humana que sin consultarla, asume campañas de exterminio de pueblos enteros, en nombre de una libertad o de un supuesto peligro de la humanidad, tras la que siempre se ocultan intereses nefastos. La prueba del día es Irak. Pero igual, hay un sinnúmero de casos en que los odios étnicos, políticos, religiosos o disputas territoriales irreconciliables, por encima del sentir de los demás pueblos, amenazan exterminio de toda la humanidad.

Con la guerra no sólo se produce el debilitamiento de la Dignidad humana, pues la maquina del tiempo en la cual viajamos y que denominamos Planeta Tierra, cada día sufre desbastadores consecuencias en su estructura, el daño ecológico que las raza humana le ha venido haciendo y que en la actualidad sufre el globo terráqueo en su fauna, flora y ecosistema es incalculable.

Cada quema de pozo petrolero, cada fumigación de glifosato, cada químico explotado en la atmósfera trae consecuencias nefastas para el ecosistema del Planeta Tierra, el que ninguno de los déspotas de turno le ha dado por medir, y a pesar del informe de los científicos que de ello entienden, prefiere pasar de lado, porque por encima del máximo beneficio común, esta la manipulación de la "Autoridad" por conseguir lo que se ha propuesto y prometió a su grupo de instigadores conseguir.

Si a lo anterior sumamos los efectos que la guerra trae a la Estructura Económico de cada uno de los Estados, quienes deben invertir su presupuesto en realizar planes de recuperación de todo el daño ocasionado y que en últimas sale del bolsillo de cada uno de los contribuyentes, diríase entonces que la guerra es un problema que a todos nos afecta, no sólo en nuestra dignidad humana, sino igual en nuestro ecosistema y en especial en nuestro ingresos individuales, pues al haber más impuestos, habrá para cada ser humano menos condiciones de sobrevivencia en cuanto a su dignidad, su ecosistema y en cuanto a las posibilidades de acceder a los Derechos Humanos o estándares mínimos de vida, salud, alimentación, educación, vivienda, recreación etc.

## 6. EL FRACASO DE LOS PACTOS NACIONALES

Trasladando estos criterios a nuestra vida, a nuestra razón de ser como país de tanta turbulencia y haciendo claridad que no somos una ínsula y que por tanto participamos de los procesos que hoy escriben la historia del mundo, encontramos la misma situación de la que me he servido para ambientar este aparte del trabajo, pero me parece que los desafueros de poder, legítimo o no y fundado en la ley o la fuerza, se están volviendo una constante que circula de manera viciosa y sin solución posible a la vista, vaya paradoja, porque hemos dejado en la sola existencia de la norma, la responsabilidad de estructurar el futuro que soñamos y la autoridad se nos confunden con “El Poder”.

Si las instituciones Públicas llamadas a reducir la complejidad del hombre en sociedad en nuestro país marchan deficientemente, que fines realmente esta cumpliendo el Estado, para nadie es desconocido y así se ha encargado de denunciarlo múltiples instituciones; El fracaso de las Instituciones encargadas de prestar el servicio público de Seguridad Social; Es increíble la proliferación de tutelas en contra de estas instituciones por vulneración al Derecho de la Vida y la salud; Es increíble los innumerables procedimientos médicos, quirúrgicos, de laboratorios que se encuentran fuera del POS (Plan Obligatorio de Salud) razón por la cual los afectados deben acudir a la Acción de Tutela para proteger lo más sagrado que tienen, SU VIDA, sin que el gobierno hasta ahora revise que esta pasando con el famoso POS y con ello se congestione aun más la Rama judicial en la cual la Justicia cada día se vuelve más lenta, aumentando de esta manera la desesperanza de todos los ciudadanos quienes en últimas terminan acudiendo a los grupos armados ilegales para que le resuelvan los conflictos que debería resolver el Estado; Para nadie es desconocido que la mayoría de empresas estatales esta al borde de la quiebra, llámese hospitales, empresas de telecomunicaciones, empresas de Aseo, Acueducto, Etc., lo cual evidencia que el Pacto Social Nacional igual que el Pacto Multinacional esta al borde del fracaso.

Todo este panorama del fracasos de los Pactos Multinacionales me hace preguntar con respeto, si la Filosofía del Derecho, esta contribuyendo a la construcción de una convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, que en último se reduce a la paz que se esfumó de nuestras manos y es nuestra obligación restaurarla para las generaciones que ascienden.

Hemos visto de manera elemental cómo ha sido el panorama de la fuerza en el mundo a pesar del derecho mismo y de tanto adelanto científico y tecnológico creado para procurar felicidad y calidad de vida y que sin embargo, el déspota “*libertador*” de turno, por encima de la voluntad general pone en vilo la existencia de la humanidad para alcanzar propósitos ocultos tras un sofisma. En el caso de Irak, dos paranoicos

decidieron ante los ojos impotentes del mundo arrasar un pueblo y no dejaron piedra sobre piedra. Son dirigentes de países altamente civilizados que no fueron facultados de autoridad para lo que están haciendo, sino sirviéndose de la autoridad y de la ingenuidad de su gente en nombre del aval democrático de un pueblo, dando un ejemplo de desprecio absoluto por el derecho.

Con que autoridad moral podremos seguir fomentando los principios pseudo científicos de la Filosofía Política, Democracia participativa, Derechos humanos, Derecho internacional Humanitario; Yo no me resigno a creer que ese sea el destino inexorable del Maestro seguir repitiendo unas formulas legales que en la realidad no se cumplen.

## 7. QUÉ ES DISTINTO EN NUESTRO PAÍS

Yo diría que todo y nada. Como decía el Conde Lampeduzza, “aquí todo tiende a cambiar para seguir lo mismo”. ¿Porqué esa tendencia? Es lo que intento demostrar en este ensayo, si consideramos –hablando llano– que la esplendorosa constitución de 1991 y todo el alud de normas que la desarrollaron no nos condujo a ninguna parte.

Los mecanismos implementados para conseguir la paz, se reducen a incrementar impuestos para la guerra, implementar el pie de fuerza de los militares, declarar estados de conmoción aumentando la normatividad vigente con lo cual los fenómenos de LEGALIDAD, LEGITIMIDAD Y GOBERNABILIDAD, pues en sociedades como la nuestra se suele confundir y asociar la legalidad con legitimidad y viceversa, es decir que el hecho aun sea injusto puede ser legal y a partir de ello es que se crea la legitimidad, así mismo se suele considerar que lo que es legítimo debe estar dentro de la legalidad, sin embargo bien sabemos que de tales fenómenos depende la GOBERNABILIDAD DE UN ESTADO

Ya nadie pregunta por la multitud de secuestrados, ya no son noticias, a los únicos que preocupan es a su familia; A quien le preocupa el conflicto cuando a su puerta no ha llegado, con lo cual nos tornamos totalmente insensibles y claro mediante esa insensibilización paulatina, hemos conseguido que máximo 200 mil inadaptados sociales, tengan sometidos por décadas a 44 millones de indiferentes. Indiferentes que no reclaman nada a nadie. Ni a sus gobernantes, ni a sus legisladores, ni a sus administradores públicos, ni a sus dirigentes, ni a sus maestros, ni a sus jueces, ni a sus Militares.

Me explico. Colombia por más de cinco décadas ha estado al borde del abismo y en guerra, somos hijos de la guerra y nuestra mujeres siguen pariendo hombres para la guerra, pero si revisamos lo que se ha hecho para salir de ese azaroso estado, es sorprendente la copiosa legislación que hemos implementado, para ir cambiando de manera acelerada a medida que la situación se agrava.

No ha habido quién ni con quién replantear el país que merecemos. Los intentos de cambio desde el templo de la democracia (como suelen llamar al congreso) sucumben ante los intereses personales de las mayorías parlamentarias. Esa es la historia que registramos en el día a día y sin embargo permanecemos ajenos, huraños, distantes. El veto es un recurso inexistente para quienes ejercen el derecho al voto y es por ello que nada novedoso sucede a pesar del vértigo con el cual se producen leyes, la mayoría de ellas de condición fungible.

En nuestra sociedad Colombiana se legisla según los intereses del momento y se desdeña la aplicación de las normas básicas cuando no se

ajusta a tales intereses particulares, a título de ejemplo tenemos la aplicación de la MERITOCRACIA, la cual se trato de imponer con la constitución de 1991, la que establece en su:

**ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.**

*Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

**El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.**

*El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.*

**En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.**

Norma que pretendía que todos los ciudadanos tendrían derecho a acceder a los cargos público en igualdad de condiciones y mediante concurso público, así como acabar con el clientelismo político, sin embargo a tal fenómeno jurídico constitucional se le ha buscado su inoperatividad desde hace 17 años, en tanto los régimen de Poder Ejecutivo (Gobernaciones, Alcaldías, entidades descentralizadas, etc), Fiscalía, Contraloría entre otras para acceder a cargos públicos es necesario estar representado por un padrino político, el cual cobra el favor haciendo que su nominado responda a sus intereses particulares, se dice que cada político es dueño de tal o cual empresa pública, que el reparto de las entidades se dan según los "Conciertos para delinquir", y de este modo poder y sistema se confundan, para lograr que esta última se imponga a favor de quien tiene el poder y en contra de quien rechace el sistema y a tal punto hemos llegado que inclusive se reforma la Constitución para crear la LEGALIDAD DE TALES NOMBRAMIENTO que por muchos años han estado en contra de la misma constitución, a título de ejemplo, la reforma que esta cursando en el congreso del Acto legislativo No. 23/08, Senado y 259/08 en la Cámara, con la cual todo el que al 2004 estaba en cargos públicos en provisionalidad puede acceder al cargo en propiedad sin necesidad de concurso público.

Podría pensarse que lo que están haciendo nuestros Padres de la Patria o legisladores es convertir en ley un derecho adquirido bajo principios

constitucionales de una pretendida estabilidad laboral, sin embargo resulta vergonzoso que este mecanismo se haga cuando los mismos funcionarios que estaban en provisionalidad no pasaron en igualdad de condiciones los concursos públicos que pretendían hacer efectivo el sistema de MERITOCRACIA que pregonaba nuestra constitución Nacional, en los que el Tesoro Público ha invertido sumas millonarias con nuestros impuestos, con lo cual se concluye que existe un triple daño a la Moralidad Pública: 1- Se entregan los cargos a los que se ha comprobado no tienen las condiciones intelectuales para acceder al cargo, pues si no saben sobre el derecho que rige para la institución no debieran seguir ocupándolos, 2- Se gastan recursos públicos en convocar a todos los ciudadanos que creyeron en el sistema y 3- Las personas que se sometieron a los concursos públicos y pasaron las pruebas se convirtieron en IDEOTAS UTILES para gastar el tesoro público y legalizar lo que por virtud del tiempo se pretende imponer.

Lo anterior no es más que un ejemplo de los muchos que pululan en nuestro sistema, por cuanto en este país se legisla casuísticamente no solo para legalizar nombramientos inconstitucionales, sino igual para legalizar crímenes de LESA HUMANIDAD, a título de ejemplo las leyes que se expidieron con los llamados Estatutos de JUSTICIA Y PAZ , no existe castigo para los criminales que desconocen los Derechos Humanos y si existen se limitan a simulacros de actuación, como en nuestro caso Colombiano en el que se castiga a un gran delincuente con 5 años de prisión en campos agrícolas o recreacionales cuando confiesan grandes masacres, desplazamiento forzado, etc, mientras que el pobre campesino que le dio por defender el amor de su compañera sentimental a cuchillo se castiga con 60 años de prisión en unas mazmorras que denominan centros penitenciarios y de esta manera lo ilegal que se vuelve legal resulta vergonzoso para una sociedad que se precia de civilizada.

Sabemos que la sociedad paga sus servidores públicos y tiene derecho a que estos le sirvan bien, no se le otorga un poder para que haga girar el sistema a su conveniencia, se le entrega una autoridad que debe hacerla diferenciar del Poder, pues si no se respetan las reglas de juego que marca la Constitución en cuanto a un sistema social justo, nada vale el Pacto Social o la Legitimación del Poder propuesta por ROUSSEAU “...No basta con la fuerza para mandar; También es preciso que el pueblo crea en la justicia de esa fuerza que le manda...Después de todo, la pistola que empuña el bandolero es también un poder” La voluntad general podrá ser una ficción, pero es la única solución para dirimir los asuntos públicos... Nadie es más que nadie. Porque por mucho que valga un hombre nunca tendrá más valor que el de ser hombre”<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Contrato Social. JUAN JACOBO ROUSSEAU. Selecciones Austral. pag. 43 y 47

## 8. CONCEPTO DE INSTITUCIONALIDAD

Hace más de 30 años un connotado constitucionalista, político de renombre, expresidente refinado columnista, descubrió la existencia de dos Colombias. Por la autoridad de sus palabras, tal afirmación en sus labios o en su pluma ha debido desatar toda una cruzada para integrarlas, para unir las, para eliminar la fenomenología en la que se fundaba la percepción del personaje. Sin embargo, solo fue tema de editoriales y como siempre, un fecundo lugar común para la caricatura, el comentario mordaz o el chiste. Lo demás, siguió igual sin preocupar a nadie.

Es por esa razón por la que nunca hay presupuesto para la periferia y toda inversión que ésta demande, resulta imposible por inflacionaria; es merced a ello que durante 50 años el conflicto armado ha sido preocupante cuando se acerca a los centros del poder. En la otra Colombia, los generales se jubilan fatigados de los clubes sociales, mientras los guerrilleros se mueren de viejos. En la otra Colombia, en donde el estado no hace presencia, es suplantado por las fuerzas oscuras del paramilitarismo y la institucionalidad se reduce a adquirir compromisos internacionales para perseguir a unos y otros, mientras el pueblo cae y se desangra entre la incertidumbre de dos fuegos, sin tener en cuenta que quienes tienen la empresa de disparar y recibir las balas, son los de la Colombia real.

Yo no tengo memoria de que alguien se hubiese referido a mi país como un país grande, concebido así desde los centros del poder y diseñado para ser eficiente en todos los órdenes. Jamás se ha dicho que hay suficientes camas hospitalarias, suficientes policías, suficientes maestros, suficientes investigadores, suficientes jueces, suficiente ejército o suficientes cupos educativos. Las estadísticas de nuestras deficiencias son estremecedoras empezando por la que afecta a unos de los pilares de la democracia: la justicia, y los procesos que pierde el Estado debido a sus yerros, comportan condenas indemnizatorias abrumadoras las cuales jamás tocan a los responsables de los descalabros administrativos que los generan.

Sabemos que el derecho es sinónimo de Institucionalidad, en la medida en que representa la viabilidad de un país, ya que es a través de sus instituciones jurídicas como adquiere reconocimiento y vigencia. En nuestro caso, a cual de esas dos Colombias se dirige el derecho que enseñamos en las universidades; a qué Colombia pertenecen los universitarios que empiezan su formación y con qué criterios los vamos a educar para que desde el inconsciente colectivo rechacen por principio la cultura desorientada y desorientadora que nos afecta.

A fin de poner de relieve la concepción de Jürgen Habermas en torno a la Teoría de los Derechos que concilia la autonomía privada y la autonomía

pública de los individuos, me permito centrarme en el análisis del texto que lleva por título *La Lucha por el reconocimiento en el Estado Democrático de Derecho*, el cual se halla publicado en el libro *La Inclusión del Otro*, escrito por el filósofo.

A su vez, con el objetivo de mostrar cómo plantea Habermas la producción procedimental del derecho, hago alusión al Capítulo VII del texto denominado *Facticidad y Validez*.

## **9. LA TEORÍA DE LA FORMACIÓN PROCEDIMENTAL DEL DERECHO DE JÜRGEN HABERMAS**

Sin lugar a dudas, la preocupación que emerge frente a los problemas que representa la deslegitimidad del Estado es asunto que debe ser abordada por el Estado democrático de Derecho a fin de que se creen los mecanismos necesarios para neutralizar la fuerza desintegradora que genera el advenimiento de tal fenómeno. A tal objetivo apunta la teoría de la formación procedimental del derecho, desarrollada por Jürgen Habermas.

## 10. POLÍTICA DELIBERATIVA: UN CONCEPTO PROCEDIMENTAL DE DEMOCRACIA

En el presente apartado me permito mostrar como Habermas plantea una forma procedimental de formación del derecho que permite al Estado lograr legitimidad, y ello en la medida en que autonomía privada y autonomía pública de los ciudadanos se presuponen simultáneamente.

A continuación, presento cómo el filósofo ilustra su concepción procedimental de la formación del derecho que permite la realización del sistema de los derechos y consolidar la legitimidad del Estado Veamos.

La política deliberativa, para Habermas, se nutre de una interacción entre la formación de la voluntad institucionalmente articulada en términos democráticos en la cual se toman resoluciones vinculantes de carácter erga omnes y la formación informal de la opinión pública, esto es, se nutre de las deliberaciones que se desarrollan en el parlamento tendientes a solucionar problemas que se presentan en el interior de la sociedad global y las practicas deliberativas que acaecen en el espacio público político con miras a formar una opinión cualificada de la sociedad civil respecto a la identificación y tematización eficaz de tales problemas. Deshilvanemos lentamente.

Para el filósofo, en las sociedades complejas modernas existe un espacio público político en el que los ciudadanos de un modo espontáneo perciben, identifican y tematizan rigurosamente los problemas de los que adolece la sociedad civil. Tal proceso se efectúa en el marco de una red abierta e inclusiva en la que mediante el uso de un lenguaje inteligible los mismos afectados intentan persuadir, a la sociedad, mostrando que los problemas que los aquejan en su esfera privada ha de ser estimados como una preocupación de la sociedad toda, es decir, como una preocupación común. Se trata de crear una *consciencia de crisis*.

Esta tarea de persuasión que se desarrolla en el espacio público político en la mayoría de las ocasiones implica una labor verdaderamente ardua pues son muchos los discursos que luchan en este escenario por hacerse oír a fin de ejercer influencia de tal manera que sus pretensiones no se tornen estériles al no ser tomadas en consideración como una preocupación común. En consecuencia, quienes buscan ejercer una influencia eficaz han de *dramatizar* en el marco de tal escenario su problemática a fin de que los mass media se den por enterados del asunto y lo comuniquen al gran público en general, con lo cual logran penetrar en la agenda pública.

Ahora bien, una vez esa pluralidad de voces diversas que resuenan en el espacio de la opinión pública ha logrado su cometido, esto es, ha logrado persuadir a su auditorio (en virtud de un suministro suficiente de

información relativa al problema de que se trata) de la prontitud con que debe tratarse un asunto determinado a fin de neutralizar las consecuencias negativas que genera, Habermas deja ver que allí encuentra su límite la esfera de la opinión pública, pues tales problemas han de ser resueltos en otra parte. En el Parlamento.

En efecto, para Habermas, en la esfera de la opinión pública política sólo se forman opiniones cualificadas acerca de las materias relevantes para la sociedad, pero es en el Parlamento precisamente en donde se resuelven tales conflictos. Dejemos que sea el mismo autor quien nos lo revele:” (...) *Sólo el sistema político puede actuar. Es un subsistema especializado en la toma de decisiones colectivamente vinculantes, mientras que las estructuras comunicativas de la opinión pública constituyen una vasta red de sensores que reaccionan a la presión de problemas o situaciones que afectan a la sociedad global, y estimulan situaciones influyentes*”<sup>2</sup>.

Empero, vale la pena señalar, Habermas sostiene que en algunas ocasiones es necesario que los ciudadanos acudan, sí éstos a sí lo consideran indispensable, a la realización “(...) *De protestas masivas e incesantes campañas hasta que los temas, a través del éxito electoral, a través de los partidos (...) penetren en el sistema político para ser tratados*”<sup>3</sup>. Esta es la última alternativa a ejecutar.

En efecto, Habermas deja ver que la desobediencia civil, en tanto fenómeno social exento de violencia, es un mecanismo con el que los ciudadanos se dirigen tanto a sus conciudadanos para señalar el injusto que se niegan a seguir soportando, como a los portadores de la representación ciudadana para que asuman las deliberaciones pertinentes y tomen las resoluciones consecuentes. Digámoslo una vez más, esta es la última alternativa, primero ha de agotarse las vías del diálogo y la crítica responsable.

A su vez, este fenómeno de la desobediencia civil, Habermas lo interpreta como la defensa de la intrínseca relación entre el espacio de la opinión pública política y la formación formal estructurada de la voluntad. “*El mensaje se dirige a un sistema político que en virtud de su estructuración en términos de Estado de derecho no puede ni desligarse, ni desprenderse de la sociedad civil autonomizándose frente a la periferia*”.<sup>4</sup>

En este orden de ideas, es diáfana la noción según la cual el procedimiento de la producción legítima del derecho es riguroso: nace a partir de un problema que afecta una biografía en su esfera privada, luego, tal problema es socializado en el espacio de la opinión pública para hacerse al respaldado de la sociedad civil y tomar la fuerza suficiente que

---

<sup>2</sup> HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y Validez*. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso. Madrid: Trotta p. 376.

<sup>3</sup> Ibid., p. 463.

<sup>4</sup> Ibid., p. 465.

le permita finalmente atravesar las esclusas del Parlamento, donde se toma una resolución tendiente a desatar el problema. El ejemplo con el que Habermas ilustra el proceso anterior es el caso de las reivindicaciones feministas, que al igual que los riesgos que comportan experimentos científicos como la experimentación genética o los riesgos de una economía de la naturaleza empujada más allá del límite de sus posibilidades, no fue un tema que se problematizara por exponentes del aparato estatal. Por el contrario, fue planteado por los propios afectados<sup>5</sup> y tras una *escenificación tenazmente sostenida* en el espacio de la opinión pública política (debates, foros, seminarios) se logró penetrar al interior del Parlamento, para ser discutido y tomar una resolución vinculante al respecto: *“Y es la regulación de un nuevo tipo penal o la ejecución de una resolución política (...) Las que intervienen en la esfera de la vida privada e introducen cambios en las responsabilidades formales o en las prácticas vigentes”*<sup>6</sup>.

Pues bien, a este procedimiento que acabo de reconstruir es a lo que Jürgen Habermas denomina *un procedimiento ideal para la deliberación y toma de decisiones racionales*. Procedimiento que no obstante sólo se desarrolla eficazmente en la medida en que la sociedad civil se *haya sacudido las cadenas milenarias de la estratificación y la explotación social* y acuda a las vías del diálogo crítico como mecanismo de resolver los conflictos, (...) *La solución comunicativa de estos conflictos constituye en una sociedad secularizada, que ha aprendido a habérselas de forma consciente con su propia complejidad, la única fuente para una solidaridad entre extraños que hacen renuncia a la violencia y que, al regular cooperativamente su convivencia, se conceden también mutuamente el derecho de permanecer extraños los unos a los otros.”*<sup>7</sup> Puntualiza Habermas.

---

<sup>5</sup> Al respecto Habermas cita las palabras de N. Fraser: *“Hasta hace poco las feministas estábamos en minoría al pensar que la violencia doméstica contra las mujeres debía ser un asunto de preocupación común y, por tanto, un tema legítimo de discusión pública. La gran mayoría de la gente consideraba que eso era un asunto privado entre lo que se consideraba ser un número bastante pequeño de parejas heterosexuales... Entonces las feministas formamos un contrapúblico subalterno desde el que difundimos una visión de la violencia doméstica haciéndola ver como un extendido rasgo sistemático de las sociedades dominadas por el varón. Eventualmente, tras una sostenida contestación discursiva, logramos convertirlo en una preocupación común”*. *Ibíd.*, p. 390.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, p. 393.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, p. 385 y 386.

## 11. CONCLUSIÓN

Por su parte, Jürgen Habermas, al abordar el estudio sobre la relación entre derechos y reconocimiento político, señala que tal conexión sólo se hace efectiva en la medida en que la autonomía privada y la autonomía pública de los ciudadanos se entiendan como complementarias una de la otra. Es decir, los derechos conllevan al reconocimiento político en la medida que los destinatarios del derecho se conciben a sí mismos como sus autores. Los ciudadanos no sólo son autónomos para diseñar y ejecutar su ideal propio de vida buena (en virtud de los derechos individuales o derechos del hombre), sino que además son autónomos para que cooperativamente los unos con los otros diseñen y ejecuten el ideal de vida de la sociedad en que viven (en virtud de los derechos civiles). Son los propios asociados quienes deciden cómo regular su convivencia a través del derecho positivo. Son ellos mismos quienes señalan el contenido de los derechos que se reconocen mutuamente. De esta manera, digamos, Habermas busca superar la distancia que Marx apuntala críticamente entre el ciudadano y el ser viviente que es el ser humano.

Habermas señala que la relación de complementariedad de la autonomía privada y la autonomía pública se cristaliza en el concepto de *política deliberativa* en virtud del cual los propios asociados deciden deliberativamente en una esfera pública resonante y autónoma qué asuntos han de ser considerados una preocupación común, para luego darles el suficiente impulso a fin de trasladar los conflictos detectados desde la periferia hasta el corazón mismo del sistema político. Sistema político especializado en la resolución de problemas que emergen en la sociedad.

Para Habermas tal distancia no puede abolirse, simplemente se puede salvar a través del puente que representa la democracia radical. La regulación y canalización de las diferentes fuerzas sociales hace impensable la no existencia del Estado. Por su parte, la sociedad civil, no obstante, toma la misma distancia frente al Estado que frente a la economía.

## BIBLIOGRAFÍA

HABERMAS, Jürgen. *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta, 1998.

\_\_\_\_\_. *La Inclusión del otro: estudios de teoría política*. Barcelona: Paidós, 1999.

MARX, Karl. *La Cuestión Judía*. Buenos Aires: E.d. Coyoacán, 1969.

\_\_\_\_\_. *Manuscritos*. Madrid: Altaya, 1998.

WILLIAMS, Patricia. *La Dolorosa prisión del Lenguaje de los Derechos*. En: *La Crítica a los Derechos*. Bogotá: Uniandes, Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores, 2003.